



# Acuerdo de Concejo

N° 068-2024-MDY

Yarabamba, 23 de setiembre de 2024

## VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Provedo N°2051-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 20 de setiembre del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal N°303-2024-GAJ-MDVE, recibido el 20 de setiembre del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica; Provedo N° 061-2024-SG/MDY de fecha 19 de setiembre del 2024, emitido por el Despacho de Secretaria General; el MEMORANDUM N°607-2024-GM/MDY, recibido el 12 de setiembre del 2024, emitido por el Econ. Nicolás E. Bernal Borda – Gerente Municipal. y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en el primer párrafo del artículo 148º, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia, de sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto aprobarán normas complementarias le establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas.

Que, en el artículo 119-A, se señala que las "Audiencias Públicas Municipales", constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del Gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, la Ley de Bases de Descentralización - Ley 27783, en su artículo 17º, numeral 17.1 establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información





única, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas:

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 607-2024-GM/MDY**, de fecha 12 de setiembre del 2024, el Econ. Nicolas E. Bernal Borda, Gerente Municipal, donde se aprueba el Instrumento Técnico Orientador para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas así mismo solicita la programación de sesión de consejo.

Que, mediante **PROVEIDO N°61-2024-SG/MDVY**, de fecha 19 de setiembre del 2024, emitido por el Abog. Henry Fredes Jaén – Secretario General, se dirige a la Gerencia de Asesoría Legal, para la emisión de la opinión Legal correspondiente, para la continuidad del trámite.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°303-2024-GAJ/MDY**, de fecha 20 de setiembre del 2024, emitido por el Abog. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica opina que es factible que se apruebe el "REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA" previo a ello debe elevarse la presente propuesta a sesión de Consejo.

Que, mediante **PROVEIDO N°2051-2024/ALCALDIA/MDVY**, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Despacho de Alcaldía; Sr. José Luis Luna Zapana - Alcaldía de la Municipalidad, se dirige a la Oficina de Secretaría General; con asunto, a agendar próxima sesión de Consejo Municipal.

Que, por las consideraciones sustentadas y contando con el cumplimiento de la normativa aplicable, y en favor de dar continuidad al proceso que implica la APROBACION DEL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMABA", es que se considera sustentable la firma del Acuerdo de Consejo, por lo que:

**SE ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMABA, la cual consta de siete (07) títulos, veinticuatro (24) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y finales, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO. - FACULTAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que mediante Ordenanza Municipal dicte las necesarias para la adecuada ejecución del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes, a realizar las coordinaciones necesarias posteriores a la notificación del presente y dar cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional [www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr José Luis Luna Zapana  
ALCALDE

